



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000658 del 10 de febrero de 2021, se da por terminado el encargo de Directivo Docente – Rector al señor JOSÉ DAVID REDONDO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.771.555, Licenciado en Ciencias Sociales de la Educación Química y Biología, en la Institución Educativa Rural Pablo VI, sede Colegio Pablo VI, del Municipio de Remedios y deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente– Coordinador en la ***Institución Educativa Rural Pablo VI, sede Colegio Pablo VI del Municipio de Remedios.***

En atención a que en el Decreto con número 2021070000658 del 10 de febrero de 2021, se registraron errores en la Institución, sede y municipio en la que el docente **JOSÉ DAVID REDONDO CAMARGO**, viene laborando, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que:

La Institución correcta donde viene laborando es: ***Institución Educativa Alfonso López Pumarejo***

La sede correcta donde viene laborando es: ***Institución Educativa Alfonso López Pumarejo***

El Municipio correcto de donde viene laborando es: ***Puerto Berrio*** – población mayoritaria y no como allí se expresó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, "prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2021070000658 del 10 de febrero de 2021, en el artículo tercero, por medio del cual se da por terminado el encargo de Directivo Docente – Rector al señor JOSÉ DAVID REDONDO CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.771.555, Licenciado en Ciencias Sociales de la Educación Química y Biología, en la Institución Educativa Rural Pablo VI, sede Colegio Pablo VI, del Municipio de Remedios y en el sentido de indicar que deberá regresar a su plaza en propiedad como Directivo Docente– Coordinador en la **Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Puerto Berrio;** y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		26/03/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación		26/03/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado -		26/3/21
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratista		24-03-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.